

## ***IMPLEMENTACION DEL PLAN***

### ***EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL***

El Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación municipal, el seguimiento, control y evaluación en el desarrollo y materialización del EOT, comprende el análisis de los resultados del plan, se analiza la información obtenida desde el inicio de la puesta en marcha, con el fin de determinar como progresa el ordenamiento en lo relacionado con el logro de sus objetivos y plantear ajustes y revisiones pertinentes, permitiendo ajustar sucesivamente el modelo de retroalimentación.

La evaluación y seguimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial, es responsabilidad de todos por tanto el control lo realizarán:

#### ***1. ADMINISTRACION MUNICIPAL***

En el escenario municipal el Alcalde es el protagonista principal del poder local, el hecho de ser delegado por elección popular le permite convertirse en gerente del desarrollo de su territorio, por tanto, el control administrativo sobre la ejecución del EOT debe estar a cargo del sistema de interno de la administración mediante el Consejo de Gobierno y de la Secretaría de Obras Públicas y Planeación.

Siendo los recursos económicos un fuerte condicionante de la capacidad de actuación del municipio, es indispensable que el Gobierno Central le transfiera los recursos para poder mejorar su gestión.

## **2. CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION**

El consejo municipal de planeación como protagonista y seguidor del desarrollo del Esquema de Ordenamiento territorial y que representa los diferentes sectores de la población deben ejercer vigilancia, control y seguimiento como ejercicio de la participación social como proceso de la relación de los ciudadanos con la administración.



Delegados de los diferentes estamentos, gremios e instituciones existentes en el municipio.

## **3. VEEDURIAS CIUDADANAS**

Las Veedurías ciudadanas son espacios de participación social, para la vigilancia y control de la gestión del servicio público administrativo municipal, por tal motivo, las veedurías adquieren gran importancia en la seguimiento, vigilancia y control del Esquema de Ordenamiento Territorial, ya que es un espacio que tienen la comunidad para vigilar que se cumpla lo que se acordó en el desarrollo del EOT.



Los Veedores deben ser habitantes de la localidad para que puedan ejercer permanente vigilancia y control.

#### **4. CONCEJO MUNICIPAL**

Siendo el Concejo municipal Corporación representativa de la comunidad, ejerce control político en Seguimiento, vigilancia y control del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.

El ejercicio participativo no debe ser entendido como un fin para sí mismo, sino como un ejercicio ciudadano que conduce al cumplimiento de los objetivos concretos y de beneficio común, es propender por el bienestar común, buscando que las comunidades formen parte del desarrollo del EOT, mediante la acción de decidir, actuar, vigilar y controlar.

La administración municipal, es la encargada de abrir los espacios de comunicación entre los diferentes actores responsables en la vigilancia, seguimiento y control del EOT, promoviendo el ejercicio participativo a través de los diferentes mecanismos y programas ya que se ha visto que los actores

comunitarios muestran apatía frente al ejercicio de participación social ocasionada por la escasa información y capacitación para acceder efectivamente a los ámbitos de participación.

Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas legalmente, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación activa en todos los ámbitos de la gestión social, mediante el seguimiento y control de tal forma que se obtenga un mayor beneficio común.

## 5. ORGANOS CONSULTIVOS

- 📖 **CONSEJO DE PLANEACIÓN:** Participan en los planes y programas de desarrollo municipales, vigilarán y controlarán el desarrollo y cumplimientos del Esquema de Ordenamiento Territorial de Santa Rosa de Viterbo. Los miembros del consejo de planeación deben conocer muy bien el municipio sus debilidades, necesidades y fortalezas.
  
  - 📖 **CONSEJO DE DESARROLLO RURAL:** Esta integrado por miembros del sector rural y que tengan residencia en el municipio, es también el encargado de vigilar y controlar el desarrollo y cumplimientos del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio.
  
  - 📖 **ONG´s:** Son organizaciones no gubernamentales encargadas de gestionar y realizar trabajos en pro del medio ambiente. Estas organizaciones no tienen intereses económicos, políticos, de credo, etc.
6. **TEJIDO SOCIAL:** Además de los ya mencionados anteriormente, existen asociaciones y gremios que también deben y pueden realizar seguimiento al Esquema de Ordenamiento Territorial, ellos son: Organizaciones con ánimo de lucro Servicios prestados por organizaciones sin ánimo de lucro, Gremios existentes (comercio, tenderos, agricultores, entre otros.) Personas y organizaciones con influencia (Política, Económica, Cívica, Religiosa, Ambiental, Educativa, Delictiva, Ciudadanos oriundos del municipio que ejercen influencia: Provincial, Departamental, Regional, Nacional, Internacional.

7. **INSTITUCIONAL:** Las Instituciones con sede en el municipio, están ligadas al desarrollo municipal, por tal motivo deben hacer parte en la implementación del EOT mediante la Evaluación, Seguimiento y Control del mismo.

## 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Corresponde a los Municipios, a través de las dependencias de su organización, en su carácter de entidades ejecutoras principales, dirigir, prestar o participar en la prestación de los servicios directamente, conforme a la ley, a las normas técnicas de carácter nacional, a las ordenanzas y a los respectivos acuerdos.

Para tal fin, los recursos del situado fiscal serán transferidos directa y efectivamente a los Departamentos, Distritos de acuerdo con la distribución dispuesta en la ley anual de presupuesto o directamente a los Municipios, previo el cumplimiento de las condiciones señaladas en las leyes.

### 1. REGLAS DE ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PARA SECTORES

**SOCIALES:** Las participaciones para sectores sociales se asignarán por los Municipios a las actividades siguientes:

- **Educación** = 30%
- **Salud** = 25%
- **Agua Potable y Saneamiento básico:** 20%. Cuando no se haya cumplido la meta de cobertura en un 70% de la población con agua potable. Según concepto de la Oficina de Planeación Departamental o quien haga sus veces se

podrá disminuir este porcentaje cuando se acredite el cumplimiento de las metas mínimas y destinarlos a las demás actividades.

- **Educación Física, Recreación, Deporte, Cultura y aprovechamiento del tiempo libre:** el 5%
  
- **En libre inversión = 20%**

El municipio deberá elaborar anualmente un plan de inversiones con cargos a los recursos de la participación para los sectores sociales, igualmente, el Municipio garantizará la difusión de los planes sociales entre los ciudadanos y las organizaciones de su jurisdicción.

A continuación se presenta el Presupuesto Municipal de Rentas e Ingresos de los años de 1997, 1998, 1999 y 2000.